

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	14:40:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

del requerimiento técnico de switch core

estimados señores en capacidad de procesamiento están solicitando :

-Capacidad de conmutación no menor a 3.2Tbps

-Capacidad de reenvío de paquetes no menor a 1Bpps

la cual son propiamente direccionados a la marca HPE Aruba por lo que vulneraría la libre participación de otras marcas del mercado por tanto se solicitamos para mayor pluralidad los siguientes valores:

-Capacidad de conmutación no menor a 2.4 Tbps

-Capacidad de reenvío de paquetes no menor a 1.785 mpps

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2

Literal: 2.3.1

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado N° 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las capacidades mínimas de conmutación (3.2 Tbps) y reenvío (1 Bpps) han sido determinadas por el área usuaria conforme a los requerimientos de rendimiento y escalabilidad del núcleo de red. Dichos parámetros no restringen la participación de marcas, ya que existen múltiples soluciones en el mercado que cumplen con estas especificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	14:40:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

requerimiento técnico de Access point-indoor

estimados señores solicitamos suprimir en el apartado de características adicionales aspectos regulatorios las 2 normas:

- en
- 60601-1
- 60601-1-2

ya que estaría direccionado a una sola marca en específico ARUBA además las dos normas en mención son normas destinadas a equipos médicos los cuales no aplicaría a este caso ya que se están ofertando equipos de telecomunicaciones.

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3.3 **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, Las características técnicas solicitadas han sido definidas por el área usuaria en función de sus necesidades operativas y no están dirigidas a favorecer a una marca específica. Existen diversas marcas en el mercado que pueden cumplir con estos requerimientos. El procedimiento se ajusta a los principios de libre competencia e igualdad de trato establecidos en la Ley N° 32069

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	14:40:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

requerimiento de telecomunicaciones:

estimados señores se evidencia que solicitan para cableado horizontal :

CABLE CAT 7A

El cable de categoría 7A (Cat 7A) no está reconocido por la norma ANSI/TIA-568-C.2, que es la referencia oficial de la Telecommunications Industry Association (TIA) para cables de par trenzado balanceado en aplicaciones comerciales. Esta norma solo reconoce las categorías 3, 5e, 6 y 6A ADEMÁS Los conectores GG45 y Tera no son compatibles de forma directa con los conectores RJ45 comunes, por lo que requieren hardware específico para su conexión. ES POR ELLO QUE SE SOLICITA REMPLAZAR POR CAT 6A EL CUAL TIENE LA CAPACIDAD DE 10GBPS Y ESTA BAJO LA NORMATIVA ANSI/TIA-568-C.2,

FUENTE norma ANSI/TIA-568-C.2

La Ley de Contrataciones del Estado, en sus principios fundamentales, establece que las contrataciones deben ser eficientes y deben garantizar el cumplimiento de los fines públicos. Esto implica que los bienes, servicios u obras que se contraten deben ser necesarios y congruentes con las necesidades de la entidad estatal, así como con los objetivos que se buscan alcanzar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, siendo la entidad un establecimiento de salud del tercer nivel de atención nos regimos bajo la norma técnica de salud N°119-MINSA/DGIEM V01, en el cual establece que la categoría mínima a utilizar es 7A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	14:40:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Al verificar el expediente técnico de los bienes solicitados, observamos que estos se rigen bajo la normativa ANSI/TIA. En ese sentido, solicitamos se considere que los bienes ofertados, tanto los gabinetes principales y sus componentes, como los bienes vinculados a telecomunicaciones, sean del mismo fabricante.

Esto con el objetivo de mantener una estandarización en la solución ofrecida, asegurar la compatibilidad total entre los componentes y garantizar la correcta operatividad y soporte técnico integral conforme a las buenas prácticas establecidas en la normativa mencionada.

ADEMAS ES EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Si bien se reconoce la importancia de cumplir con la normativa ANSI/TIA, esta no exige que todos los componentes y gabinetes provengan del mismo fabricante, sino que establece requisitos técnicos y de interoperabilidad que pueden ser cumplidos por productos de distintos fabricantes, siempre que estos sean compatibles y cumplan con las especificaciones requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	14:40:09

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimados señores:

Tratándose de equipos de alta tecnología, como es el caso de un Data Center, y rigiéndonos bajo la normativa ANSI/TIA, consideramos fundamental garantizar la idoneidad técnica y respaldo del fabricante en la implementación de los bienes requeridos.

Por ello, sugerimos que los ofertantes, ya sean empresas individuales o integrantes de consorcios, acrediten ser partners autorizados del fabricante de los bienes que ofrecen, como condición para asegurar:

La compatibilidad y estandarización de todos los componentes.

El cumplimiento de estándares internacionales.

El acceso a soporte técnico especializado y garantías oficiales.

Esta medida permitirá garantizar la calidad, continuidad operativa y soporte a largo plazo de la solución propuesta

El artículo 28 del Reglamento de la LCE es el que establece la necesidad de que los postores tengan la capacidad y conocimiento de los bienes que ofertan para poder ejecutar correctamente el contrato.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Aunque es importante asegurar la calidad y el cumplimiento de estándares, la norma ANSI/TIA no exige que los postores sean partners del fabricante, solo que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas.

Además, según el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad del postor se acredita con experiencia y cumplimiento técnico, sin necesidad de tener un vínculo directo con el fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605898751	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	TAYLOR NETWORKS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:54:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, aclarar sobre la información correspondiente a la TABLA N° 02, si las hora son lectivas o académicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2.4 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las horas de capacitación son lectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605898751	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	TAYLOR NETWORKS E.I.R.L.	Hora de envío :	17:54:38

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según lo apreciado en el literal f) donde se indica que, el postor debe ser partner o distribuidor autorizado de la marca de los productos ofertados para el componente de centro de datos, el cual será opcional.

En ese sentido, OBSERVAMOS que, al ser tomado este documento como OPCIONAL, solicitamos confirmar si la presentación deberá ser de manera facultativa y no como documentación obligatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: f **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, conforme a lo señalado en el literal f), la condición de partner o distribuidor autorizado de la marca de los productos ofertados para el componente de centro de datos es de carácter opcional, por lo que la presentación del documento correspondiente es facultativa y no constituye un requisito obligatorio para la participación ni evaluación del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	17:58:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la revisión del expediente técnico se ha identificado la especificación del uso de cable de red Categoría 7A (Cat 7A) para el tendido horizontal. Al respecto, queremos señalar que dicha categoría no está contemplada dentro del estándar ANSI/TIA-568-C.2, que es la normativa vigente utilizada como referencia en sistemas de cableado estructurado para edificaciones comerciales.

Por estos motivos, proponemos el reemplazo del cableado Cat 7A por cable de Categoría 6A, el cual soporta velocidades de hasta 10 Gbps y cumple plenamente con los requisitos técnicos establecidos en la normativa ANSI/TIA-568-C.2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, siendo la entidad un establecimiento de salud del tercer nivel de atención nos regimos bajo la norma técnica de salud NTS N°119-MINSA/DGIEM V01, en el cual establece que la categoría mínima a utilizar es 7A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	17:58:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el marco de un proyecto que involucra la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas avanzadas, como lo es el caso de un entorno de misión crítica tipo Data Center, y considerando que el diseño se fundamenta en especificaciones establecidas por la normativa internacional ANSI/TIA, resulta prudente establecer mecanismos que garanticen la trazabilidad y confiabilidad del suministro.

Con el propósito de evitar incompatibilidades, asegurar la correcta integración de los equipos, y contar con respaldo técnico legítimo, se recomienda exigir que los proponentes acrediten su vínculo comercial directo con el fabricante de los bienes que ofertan, ya sea mediante certificaciones, cartas de representación o constancias de asociación activa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El hecho de ser partner, distribuidor oficial o contar con carta de representación no garantiza la integración ni el soporte técnico de la solución propuesta. La evaluación debe centrarse en el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sustentadas con documentación oficial del fabricante, sin requerir vínculos comerciales directos como condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	17:58:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observación Técnica ¿ Access Point Interior

Se ha detectado que en las especificaciones complementarias se incluyen los estándares 60601-1 y 60601-1-2, los cuales están orientados a equipos de uso médico.

Dado que el requerimiento corresponde a dispositivos de red para telecomunicaciones, estas normas no guardan relación funcional ni técnica con el tipo de equipo solicitado. Además, su presencia podría restringir la competencia, ya que solo ciertas marcas específicas ¿ como Aruba ¿ incluyen estos certificados en sus productos.

Por lo tanto, se sugiere retirar ambas normas para evitar limitaciones injustificadas y asegurar un proceso abierto y conforme al uso real previsto de los equipos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, Las características técnicas solicitadas han sido definidas por el área usuaria en función de sus necesidades operativas y no están dirigidas a favorecer a una marca específica. Existen diversas marcas en el mercado que pueden cumplir con estos requerimientos. El procedimiento se ajusta a los principios de libre competencia e igualdad de trato establecidos en la Ley N° 32069

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	17:58:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observación Técnica ¿ Switch Core

En la sección de capacidad de procesamiento se establecen valores mínimos de 3.2 Tbps de switching y 1 Bpps de reenvío, los cuales se alinean directamente con modelos específicos del fabricante HPE Aruba.

Esta condición podría limitar la participación de otras marcas con soluciones equivalentes, afectando la neutralidad del proceso. Por ello, proponemos actualizar los umbrales a:

Switching: mínimo 2.4 Tbps

Reenvío: mínimo 1,785 Mpps

Estos valores siguen garantizando alto rendimiento, pero permiten una mayor diversidad de oferta tecnológica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2 **Página:** 2.3.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las capacidades mínimas de conmutación (3.2 Tbps) y reenvío (1 Bpps) han sido determinadas por el área usuaria conforme a los requerimientos de rendimiento y escalabilidad del núcleo de red. Dichos parámetros no restringen la participación de marcas, ya que existen múltiples soluciones en el mercado que cumplen con estas especificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	18:24:26

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observación Técnica ¿ Switch Core

Los valores solicitados (¿¿3.2¿Tbps switching, ¿¿1¿Bpps forwarding) se alinean con especificaciones de un único fabricante (HPE Aruba), limitando la competitividad. Se propone ajustar a ¿¿2.4¿Tbps y ¿¿1,785¿Mpps para mantener desempeño y permitir mayor interoperabilidad entre marcas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3.1 **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las capacidades mínimas de conmutación (3.2 Tbps) y reenvío (1 Bpps) han sido determinadas por el área usuaria conforme a los requerimientos de rendimiento y escalabilidad del núcleo de red. Dichos parámetros no restringen la participación de marcas, ya que existen múltiples soluciones en el mercado que cumplen con estas especificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	18:24:26

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las normas IEC 60601-1 e IEC 60601-1-2 en las especificaciones de Access Point Indoor, ya que son para equipos médicos y favorecen solo a la marca Aruba, limitando la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Las características técnicas solicitadas han sido definidas por el área usuaria en función de sus necesidades operativas y no están dirigidas a favorecer a una marca específica. Existen diversas marcas en el mercado que pueden cumplir con estos requerimientos. El procedimiento se ajusta a los principios de libre competencia e igualdad de trato establecidos en la Ley N° 32069

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	18:24:26

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita reemplazar el cableado horizontal Cat 7A, ya que no está reconocido por la norma oficial ANSI/TIA-568-C.2, que valida solo categorías 3, 5e, 6 y 6A. Además, los conectores GG45 y TERA no son compatibles con RJ45 estándar, requiriendo hardware especial. Por ello, se recomienda usar Cat 6A, que soporta 10 Gbps y cumple con la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, siendo la entidad un establecimiento de salud del tercer nivel de atención nos regimos bajo la norma técnica de salud N°119-MINSA/DGIEM V01, en el cual establece que la categoría mínima a utilizar es 7A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	18:24:26

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para garantizar la calidad y continuidad en equipos de alta tecnología como los de un Data Center, bajo la norma ANSI/TIA, es imprescindible que los oferentes sean partners autorizados del fabricante. Esto asegura la compatibilidad de los componentes, el cumplimiento de estándares internacionales y el acceso a soporte técnico especializado y garantías oficiales, garantizando así la operatividad y soporte a largo plazo de la solución.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El hecho de ser partner, distribuidor oficial o contar con carta de representación no garantiza la integración ni el soporte técnico de la solución propuesta. La evaluación debe centrarse en el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sustentadas con documentación oficial del fabricante, sin requerir vínculos comerciales directos como condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20555241811	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INET PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:43:55

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo con los requisitos de calificación específicamente en la sección 3.2.

Literal B, se indica que se consideran bienes similares a la "venta de infraestructura de data center en general".

En ese sentido, solicito a la entidad confirmar formalmente si, para acreditar la experiencia del postor, se aceptarán los siguientes rubros, toda vez que son componentes esenciales de un data center:

Venta e implementación de servidores.

Venta e implementación de equipos de almacenamiento (storage).

Venta e instalación de equipos de networking (redes, switches, routers, firewalls).

Venta e instalación de software para servidores (sistemas operativos, virtualización, backup).

Venta e instalación de gabinetes y racks para data center.

Venta e instalación de sistemas de climatización (aires acondicionados para salas técnicas).

Fundamentación:

Estos bienes y servicios son parte integral de la infraestructura de un data center, tal como se reconoce en estándares internacionales y en el mercado TI. Por ello, su inclusión como experiencia válida garantiza una evaluación objetiva de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20515381024	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:00:59

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

De acuerdo con las Bases, se establece que el postor debe acreditar experiencia en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, especificando que se consideran bienes similares aquellos relacionados con la implementación, construcción, acondicionamiento y venta de infraestructura y equipos de data center. Sin embargo, observamos que el proyecto a contratar incluye un componente significativo relacionado con telecomunicaciones, servicios de transmisión por fibra óptica.

En ese sentido, solicitamos que se confirme que se aceptará como experiencia similar aquella relacionada con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o internet dedicado y/o servicios de transmisión por fibra óptica y/o implementación de nodos de telecomunicaciones, considerando que dichas actividades están directamente relacionadas con el propósito y las necesidades del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta. Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y en atención a los principios de libre competencia y pluralidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a ampliar el criterio de experiencia similar. Esta decisión se fundamenta, entre otros, en los pronunciamientos del OSCE N.º 192-2023/OSCE-DGR y N.º 506-2023/OSCE-DGR, los cuales establecen que la Entidad puede considerar como válidas experiencias en servicios funcionalmente relacionados con el objeto de la convocatoria, siempre que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

En dichos pronunciamientos, el OSCE precisa que los criterios de experiencia similar no deben limitarse únicamente a una denominación exacta del servicio requerido, sino que pueden abarcar aquellos que, aun siendo de naturaleza distinta, estén directamente vinculados a la operación, funcionalidad o infraestructura del objeto contractual.

En ese sentido, se considerarán válidas como experiencia similar aquellas relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica,

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20515381024	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:00:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Observamos que las Bases limita la experiencia similar a la venta de bienes relacionados con data centers, excluyendo servicios de telecomunicaciones que son esenciales para la operación de dichos centros. Esta restricción podría limitar la participación de proveedores con amplia experiencia en servicios críticos para la funcionalidad de un data center.

En pronunciamientos anteriores, el OSCE ha reconocido la relevancia de incluir servicios de telecomunicaciones como experiencia similar:

Pronunciamiento N° 192-2023/OSCE-DGR: Se aceptó incluir servicios de internet y enlaces de datos como experiencia similar en procesos con objetos de telecomunicaciones.

Pronunciamiento N° 506-2023/OSCE-DGR: Se reconoció la experiencia en servicios de telecomunicaciones, como internet y transmisión de datos, como válida para acreditar experiencia similar.

En ese sentido, solicitamos que se amplie y se acepte como experiencia similar aquella relacionada con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o internet dedicado y/o servicios de transmisión por fibra óptica y/o implementación de nodos de telecomunicaciones, considerando que dichas actividades están directamente relacionadas con el propósito y las necesidades del proyecto

Esta modificación promoverá una mayor pluralidad de postores y garantizará que se consideren experiencias directamente relacionadas con el objeto de la convocatoria

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y en atención a los principios de libre competencia y pluralidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a ampliar el criterio de experiencia similar. Esta decisión se fundamenta, entre otros, en los pronunciamientos del OSCE N.º 192-2023/OSCE-DGR y N.º 506-2023/OSCE-DGR, los cuales establecen que la Entidad puede considerar como válidas experiencias en servicios funcionalmente relacionados con el objeto de la convocatoria, siempre que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

En dichos pronunciamientos, el OSCE precisa que los criterios de experiencia similar no deben limitarse únicamente a una denominación exacta del servicio requerido, sino que pueden abarcar aquellos que, aun siendo de naturaleza distinta, estén directamente vinculados a la operación, funcionalidad o infraestructura del objeto contractual.

En ese sentido, se considerarán válidas como experiencia similar aquellas relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica,

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

El fabricante de los switches debe estar presente en los últimos 6 reportes de Gartner en el cuadrante de Lideres para Wired and Wireless LAN Access de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que se permitira que el fabricante de los switches este presente en los ultimos 3 reportes de Gartner en el cuadrante de Lideres para Wired and Wireless LAN Access de los años 2022, 2023 y 2024."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOMUNI Literal: SW CORE **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, tambien se aceptara que los fabricantes se encuentren en los ultimos reportes de Gartner en el cuadrante de Lideres para Wired and Wireless LAN Access de los años 2022, 2023 y 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tambien se aceptara que los fabricantes se encuentren en los ultimos reportes de Gartner en el cuadrante de Lideres para Wired and Wireless LAN Access de los años 2022, 2023 y 2024.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

DICE:

"Memoria RAM: Mínimo 16GB"

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Memoria RAM: Minimo 8GB"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOMUN Literal: SW CORE **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria RAM a 8 GB implica una capacidad que representa solo el 50% de lo establecido (16 GB), lo cual no cumple con las necesidades técnicas mínimas definidas por el área usuaria para el correcto desempeño del equipo. En tal sentido, se mantiene el requerimiento original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Memoria Flash o SSD: Mínimo 64GB"

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Memoria Flash o SSD: Mínimo 4GB"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW CORE **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria Flash o SSD de 64GB a 4 GB no cubre las necesidades técnicas planteadas por el área usuaria al momento de dimensionar las capacidades mínimas con las que debe contar el equipo Switch.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback."

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que esta característica sera opcional, ya que esta orientado a un fabricante."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW CORE **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"- DCBX, PFC, ETS, ECN, RoCEv1 y v2"

"Consulta:

Dado que el switch de Core cumplirán funciones de Campus donde convergen los switches de acceso, sirvase confirmar que los protocolos DCBX, PFC, ETS, ECN, RoCEv1 y v2 serán opcionales ya que están orientados específicamente para ambientes data center. "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW CORE Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el propósito de los switches core son la de data center, por lo tanto es indispensable contar con esos protocolos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Control de acceso centralizado por TACACS+ para los administradores del switch para autenticación, autorización y accounting."

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido el uso de protocolos equivalentes a TACACS+ tales como HWTACACS."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW CORE **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, que sera valido el uso de protocolos equivalentes a TACACS+ tales como HWTACACS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sera valido el uso de protocolos equivalentes a TACACS+ tales como HWTACACS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo."

"Consulta:

Sírvase confirmar que también se aceptara como equivalencia a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: telecomuni Literal: SW CORE **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Memoria RAM: Mínimo 4GB

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Memoria RAM: Minimo 2GB"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la exigencia de una memoria RAM mínima de 4 GB en los switches de acceso responde a las necesidades técnicas definidas por el área usuaria, orientadas a garantizar un rendimiento adecuado y una mayor capacidad de procesamiento en escenarios operativos exigentes. La reducción a 2 GB representa solo el 50% del requerimiento establecido, lo cual podría comprometer la estabilidad del equipo y su funcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Memoria Flash o SSD: Mínimo 4GB

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Memoria Flash o SSD: Mínimo 1GB"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria Flash o SSD de 4GB a 1 GB no cubre las necesidades técnicas planteadas por el área usuaria al momento de dimensionar las capacidades mínimas con las que debe contar el equipo Switch.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Buffer mínimo de 6MB"

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Buffer mínimo de 2MB"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el requerimiento de un buffer mínimo de 6 MB ha sido establecido por el área usuaria en atención a la necesidad de gestionar eficientemente el tráfico de red en condiciones de alta demanda, asegurando así la estabilidad y calidad del servicio en entornos críticos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback."

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que esta característica sera opcional, ya que esta orientado a un fabricante."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"- VXLAN estático"

"Consulta:

Dado que el switch de Acceso cumplirán funciones de Campus que soportan dispositivos terminales, access point, entre otros, sirvase confirmar que el protocolo ""VXLAN estatico"" sera opcional ya que su uso esta orientado para ambientes data center. "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Control de acceso centralizado por TACACS+ para los administradores del switch para autenticación, autorización y accounting."

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido el uso de protocolos equivalentes a TACACS+ tales como HWTACACS."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, que sera valido el uso de protocolos equivalentes a TACACS+ tales como HWTACACS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sera valido el uso de protocolos equivalentes a TACACS+ tales como HWTACACS

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo."

"Consulta:

Sirvase confirmar que tambien se aceptara como equivalencia a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: SW ACCESO Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Ganancia de antena mínimo de 4 dBi en 2.4GHz y 7 dBi en 5GHz"

"Consulta:

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que se aceptara una ganancia de 5 dBi en 5GHz"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: ACCS POINT **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

- Interface host USB 2.0 (conector Tipo A)
- ¿Módems celulares 3G/4G
- ¿Puerto de carga para baterías de dispositivos
- ¿Capaz de proporcionar hasta 1A/5 watts de energía a un dispositivo conectado

"Consulta:

Sírvase confirmar que se aceptara que la Interface host USB 2.0 provea 2.5 Watt o 5 Watt de energía; y que el modem y carga de baterías sean opcionales."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: ACCESSPOINT Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se aceptara que la Interface host USB 2.0 provea 2.5 Watt o 5 Watt de energía; y que el modem y carga de baterías sean opcionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	19:31:57

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Módulo TPM o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point."

"Consulta:

Sirvase confirmar que tambien se aceptara como equivalencia a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: ACCESPOINT Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:59:24

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"De acuerdo con las Bases, se establece que el postor debe acreditar experiencia en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, especificando que se consideran bienes similares aquellos relacionados con la implementación, construcción, acondicionamiento y venta de infraestructura y equipos de data center. Sin embargo, observamos que el proyecto a contratar incluye un componente significativo relacionado con telecomunicaciones, servicios de transmisión por fibra óptica.

En ese sentido, solicitamos que se confirme que se aceptará como experiencia similar aquella relacionada con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o internet dedicado y/o servicios de transmisión por fibra óptica y/o implementación de nodos de telecomunicaciones, considerando que dichas actividades están directamente relacionadas con el propósito y las necesidades del proyecto"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta. Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y en atención a los principios de libre competencia y pluralidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a ampliar el criterio de experiencia similar. Esta decisión se fundamenta, entre otros, en los pronunciamientos del OSCE N.º 192-2023/OSCE-DGR y N.º 506-2023/OSCE-DGR, los cuales establecen que la Entidad puede considerar como válidas experiencias en servicios funcionalmente relacionados con el objeto de la convocatoria, siempre que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

En dichos pronunciamientos, el OSCE precisa que los criterios de experiencia similar no deben limitarse únicamente a una denominación exacta del servicio requerido, sino que pueden abarcar aquellos que, aun siendo de naturaleza distinta, estén directamente vinculados a la operación, funcionalidad o infraestructura del objeto contractual.

En ese sentido, se considerarán válidas como experiencia similar aquellas relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica,

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:59:24

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Observamos que las Bases limita la experiencia similar a la venta de bienes relacionados con data centers, excluyendo servicios de telecomunicaciones que son esenciales para la operación de dichos centros. Esta restricción podría limitar la participación de proveedores con amplia experiencia en servicios críticos para la funcionalidad de un data center.

En pronunciamientos anteriores, el OSCE ha reconocido la relevancia de incluir servicios de telecomunicaciones como experiencia similar:

Pronunciamiento N° 192-2023/OSCE-DGR: Se aceptó incluir servicios de internet y enlaces de datos como experiencia similar en procesos con objetos de telecomunicaciones.

Pronunciamiento N° 506-2023/OSCE-DGR: Se reconoció la experiencia en servicios de telecomunicaciones, como internet y transmisión de datos, como válida para acreditar experiencia similar.

En ese sentido, solicitamos que se amplie y se acepte como experiencia similar aquella relacionada con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o internet dedicado y/o servicios de transmisión por fibra óptica y/o implementación de nodos de telecomunicaciones, considerando que dichas actividades están directamente relacionadas con el propósito y las necesidades del proyecto

Esta modificación promoverá una mayor pluralidad de postores y garantizará que se consideren experiencias directamente relacionadas con el objeto de la convocatoria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y en atención a los principios de libre competencia y pluralidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a ampliar el criterio de experiencia similar. Esta decisión se fundamenta, entre otros, en los pronunciamientos del OSCE N.º 192-2023/OSCE-DGR y N.º 506-2023/OSCE-DGR, los cuales establecen que la Entidad puede considerar como válidas experiencias en servicios funcionalmente relacionados con el objeto de la convocatoria, siempre que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

En dichos pronunciamientos, el OSCE precisa que los criterios de experiencia similar no deben limitarse únicamente a una denominación exacta del servicio requerido, sino que pueden abarcar aquellos que, aun siendo de naturaleza distinta, estén directamente vinculados a la operación, funcionalidad o infraestructura del objeto contractual.

En ese sentido, se considerarán válidas como experiencia similar aquellas relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Implementación de Transmisión de datos por fibra óptica,

Implementación de nodos de telecomunicaciones

Otros servicios vinculados a la operación funcional de un centro de datos.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Esta modificación se reflejará en la versión final de las bases, contribuyendo así al principio de libre competencia y pluralidad de postores.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Especialista Eléctrico (01 Persona)

Se agradecerá a la entidad confirmar si es admisible que un mismo profesional postule tanto al cargo de Especialista Eléctrico como al de Especialista Mecánico, considerando que ambos perfiles requieren una formación académica y experiencia técnica equivalentes.

Cabe señalar que, en la práctica, los sistemas eléctricos y mecánicos en este tipo de proyectos suelen estar integrados, siendo común abordar la solución como un sistema electromecánico integral, lo que permite que un único profesional calificado pueda asumir ambas funciones.

"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que se debiera contar como mínimo con la estructura de profesionales solicitados por especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Especialista Mecánico (01 Persona)

Se solicita a la entidad confirmar si también se considerará válida, para el presente perfil, la postulación de profesionales titulados en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, siempre que cuenten con colegiatura y habilitación vigente"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 5.4 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, también se aceptará la carrera de Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, siempre que cuenten con colegiatura y habilitación vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, siempre que cuenten con colegiatura y habilitación vigente

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"Consulta (Capacitación ¿ Especialista en Arquitectura)

Se solicita a la entidad confirmar si se considerarán válidas, como capacitación, las siguientes formaciones: ""Tendencias en el diseño de establecimientos de salud"", el ""Programa de Especialización en Gestión de Proyectos Hospitalarios"", así como cursos o certificados de ""Seguridad y Salud en el Trabajo"" y/o de ""Supervisor SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente""

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, se considerarán válidas, como capacitación, las siguientes formaciones: Tendencias en el diseño de establecimientos de salud, el Programa de Especialización en Gestión de Proyectos Hospitalarios, así como cursos o certificados de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o de Supervisor SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerarán válidas, como capacitación, las siguientes formaciones: Tendencias en el diseño de establecimientos de salud, el Programa de Especialización en Gestión de Proyectos Hospitalarios, así como cursos o certificados de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o de Supervisor SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Especialista Mecánico (01 Persona)

Se agradecerá a la entidad confirmar si es admisible que un mismo profesional postule tanto al cargo de Especialista Eléctrico como al de Especialista Mecánico, considerando que ambos perfiles requieren una formación académica y experiencia técnica equivalentes.

Cabe señalar que, en la práctica, los sistemas eléctricos y mecánicos en este tipo de proyectos suelen estar integrados, siendo común abordar la solución como un sistema electromecánico integral, lo que permite que un único profesional calificado pueda asumir ambas funciones."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que se debiera contar como mínimo con la estructura de profesionales solicitados por especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"Consulta (Experiencia ¿ Especialista en Arquitectura)

Se solicita a la entidad confirmar si será admitida como experiencia profesional de dos años aquella desempeñada como especialista en infraestructura en establecimientos de primer nivel en el RIS, y/o como coordinador o supervisor de proyectos de infraestructura de Data Center o Infraestructura Hospitalaria, así como la labor de jefe de supervisión en la elaboración del expediente técnico del proyecto ""Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud""."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado, será admitida para el "Especialista en Arquitectura" dos (02) años de experiencia aquella desempeñada como especialista en infraestructura en establecimientos de primer nivel en el RIS, y/o como coordinador o supervisor de proyectos de infraestructura de Data Center o Infraestructura Hospitalaria, así como la labor de jefe de supervisión en la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

erá admitida para el "Especialista en Arquitectura" dos (02) años de experiencia aquella desempeñada como especialista en infraestructura en establecimientos de primer nivel en el RIS, y/o como coordinador o supervisor de proyectos de infraestructura de Data Center o Infraestructura Hospitalaria, así como la labor de jefe de supervisión en la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Consulta, solicitamos a la entidad confirmar si se va requerir un patchpanel de 24 puertos en cada unos de los gabinetes de los pisos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: 2.1.7 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que cada gabinete en cada piso debera tener su patch panel de 24 puertos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que se aceptaran gabinetes cuya profundidad minima sea de 510 mm (19") ya que es un tamaño estandar para la mayoría de equipos en el mercado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: TELECOM Literal: 2.1.9 **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptara que los gabinetes de cada piso, tengan una profundidad minima de 510 mm (19") y profundidad maxima de 650mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptara que los gabinetes de cada piso, tengan una profundidad minima de 510 mm (19")

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Consulta

En el numeral 2.2.1.1, literal f) de las bases, se indica que dicho requerimiento tiene carácter opcional. No obstante, en la etapa de perfeccionamiento del contrato se exige que el contratista sea partner de las marcas que integran la solución requerida.

Por ello, solicitamos a la entidad confirmar si esta exigencia también será considerada opcional durante la etapa de perfeccionamiento, a fin de mantener la coherencia entre las condiciones establecidas en las bases y las exigencias posteriores del proceso."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: n Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la exigencia mencionada tendrá carácter opcional también durante la etapa de perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo señalado en el numeral 2.2.1.1, literal f) de las bases. Ello con el fin de mantener la coherencia y evitar incongruencias entre lo establecido en las bases y las condiciones requeridas en etapas posteriores del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: q **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"De acuerdo con lo establecido en las Bases del proceso, se requiere que el postor acredite una experiencia con un monto facturado acumulado de S/ 10,000,000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.

No obstante, observamos que este umbral económico resulta excesivo en relación con el objeto del contrato y podría limitar la participación de proveedores calificados, afectando el principio de libre competencia y la concurrencia de postores en el proceso. En este sentido, solicitamos que el monto requerido sea reducido a S/ 7,000,000.00, lo cual sigue garantizando la solvencia técnica y económica de los participantes, sin restringir injustificadamente el acceso al proceso."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el postor deberá demostrar como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 10,000,000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

"¿Los documentos para acreditar las características técnicas de los componentes mencionados serán: datasheet y/o catálogo y/o brochure y/o ficha técnica y/o otra documentación técnica del fabricante obtenida a través de su página web. No se aceptará declaración jurada para acreditar lo antes mencionado.¿

CONSULTA:

Dado que algunos fabricantes cuentan con canales de distribución y soporte oficial a través de partners autorizados o subsidiarias locales, y considerando que ciertos documentos técnicos no siempre se encuentran publicados de manera completa en la página web del fabricante, se solicita considerar como medios válidos también los siguientes:

Carta emitida por el partner autorizado en Perú de la marca propuesta, en la cual se acredite que los componentes cumplen con las características técnicas requeridas."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.4 **Literal:** 5.4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

además de los datasheets, documentos oficiales del fabricante, cartas emitidas directamente por este y enlaces o información pública proporcionada por el fabricante, se aceptará también una carta emitida por el distribuidor autorizado o partner de la marca, certificando el cumplimiento de las características técnicas de los equipos.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:00:52

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"En la ruta https://drive.google.com/drive/folders/1axLZSsSzzWH4W37KytPV__tnXGUzWVLb, en la carpeta ""Expediente -03 MECÁNICAS"", se encuentran los archivos correspondientes a las especificaciones técnicas del presente sub sistema. No obstante, hemos identificado discrepancias entre los documentos ¿00 EE MECANICAS 19052025-1.pdf¿ y ¿3 EE MECANICAS RIS PACS HEJCU.pdf¿.

Por tal motivo, solicitamos a la entidad confirmar cuál de los dos documentos debe considerarse como válido para efectos de formulación de propuesta y evaluación técnica."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: MECANICO Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara el documento principal para el expediente mecanico es el siguiente:
00 EE MECANICAS 19052025-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:02:43

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

"De acuerdo con lo establecido en las Bases del proceso, se requiere que el postor acredite una experiencia con un monto facturado acumulado de S/ 10,000,000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.

No obstante, observamos que este umbral económico resulta excesivo en relación con el objeto del contrato y podría limitar la participación de proveedores calificados, afectando el principio de libre competencia y la concurrencia de postores en el proceso. En este sentido, solicitamos que el monto requerido sea reducido a S/ 7,000,000.00, lo cual sigue garantizando la solvencia técnica y económica de los participantes, sin restringir injustificadamente el acceso al proceso."

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el postor deberá demostrar como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 10,000,000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	20:12:36

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En la sección UPS se menciona ¿Potencia: de 12 Kw (Sistema Estabilizado) y 20 Kw (Data center).

Por favor confirmar si se debe considerar una carga total de 32KW ó si se deben de emplear UPS adicionales para aplicaciones diferentes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ELECTRICO Literal: UPS **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se puede considerar una carga total de 32KW, los UPS son separados para cada aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	20:12:36

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En la sección SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN se solicita ¿ Detección de temperatura y humo.¿ Y ¿Sistema de aspiración temprana ¿. Generando conflicto en el alcance del sistema,

Por favor aclarar si se emplearan sensores fotoeléctricos para humo y sensores de temperatura dentro del mismo equipo de extinción

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: MECANICO Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que podrán emplearse sensores fotoeléctricos para detección de humo y/o sensores de temperatura integrados dentro del propio equipo de extinción. Asimismo, se precisa que el uso de sensores de aspiración temprana será de carácter opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20604655243	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES INFORMATICAS R & S E.I.R.L.	Hora de envío :	20:12:36

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En la sección UPS se menciona ¿salida trifásica¿ pero en la sección ¿Sistema de Refrigeración¿ se menciona que el refrigerador debe ser monofásico.

Por confirmar la distribución eléctrica para alimentar los PDU verticales y sistemas de refrigeración

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ELECTRICO Literal: UPS **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la distribución de energía del hospital es trifásica 220V , por lo tanto no tendría problema en alimentar cargas monofásicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"Especialista en Centro de Datos (Jefe de Proyecto) (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería: de Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Certificado en Gestión y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o PMP (Project Management Professional).

o Certificado en la normativa TIA-942 y/o Certificación UpTime Institute (opcional).

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que tanto el Certificado en la normativa TIA-942 y/o Certificación UpTime Institute son opcionales."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 5.4 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aclara que tanto el Certificado en la normativa TIA-942 y/o Certificación UpTime Institute podran ser opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara que tanto el Certificado en la normativa TIA-942 y/o Certificación UpTime Institute podran ser opcionales.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Especialista en Centro de Datos (Jefe de Proyecto) (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería: de Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Certificado en Gestión y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/o PMP (Project Management Professional).

o Certificado en la normativa TIA-942 y/o Certificación UpTime Institute (opcional).

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que, dado que el proyecto incluye un componente crítico relacionado con la infraestructura de fibra óptica, el cual representa un porcentaje significativo dentro del alcance técnico y económico de la propuesta, ES necesario asegurar que el responsable del proyecto cuente con conocimientos técnicos actualizados y suficientes sobre normativas, diseño, certificación y gestión de redes ópticas, elementos fundamentales para la correcta planificación, supervisión e implementación de este tipo de soluciones tecnológicas. Por ello, solicitamos CONFIRMAR que el personal designado como Especialista en Centro de Datos (Jefe de Proyecto) deberá contar, como mínimo, con una ""especialización o curso profesional en infraestructura de fibra óptica, con una duración no menor de 60 horas"".

"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el personal designado como Especialista en Centro de Datos (Jefe de Proyecto) deberá contar, como mínimo, con una especialización o curso profesional en infraestructura de fibra óptica, con una duración no menor de 60 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

una especialización o curso profesional en infraestructura de fibra óptica, con una duración no menor de 60 horas.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Especialista en Centro de Datos (Jefe de Proyecto) (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería: de Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Experiencia:

o 3 años como jefe y/o gerente y/o líder y/o coordinador de proyectos relacionados al servicio solicitado y/o Especialista de Centro de Datos o servicios similares

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que, tambien se podra considerar como experiencia: 3 años como jefe y/o gerente y/o líder y/o coordinador de proyectos relacionados al servicio solicitado y/o Especialista de Centro de Datos y/o Jefe de proyectos de la tecnologia de informacion (TI) en implementaciones de servicios de internet y/o implementaciones de servicios de transmision de datos y/o implementacion de servicios de seguridad gestionada y/o servicios similares

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se aceptará que la experiencia del personal clave designado como Especialista en Telecomunicaciones pueda estar relacionada con la prestación de servicios de Transmisión de Datos, Seguridad Perimetral y/o Seguridad en Redes Corporativas, en tanto dichas actividades se encuentren vinculadas al ámbito de las telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Agregar :

Personal Clave

(¿¿)

prestación de servicios de Transmisión de Datos, Seguridad Perimetral y/o Seguridad en Redes Corporativas,

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"Especialista en Telecomunicaciones (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería en Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso oficial de cableado estructurado UTP y de Fibra Óptica

o Curso de Control de acceso y Videovigilancia o similar y/o curso de diseño de sistemas de videovigilancia

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar si para el curso oficial de cableado estructurado UTP y de Fibra Óptica, tambien, se podrá considerar válido un curso de ""Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones"" y/o . Asi mismo, se solicita confirmar la cantidad de horas lectivas minimas requeridas para dicho curso."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Confirma, se considerará válido un curso de "Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones" y/o Curso oficial de cableado estructurado UTP y de Fibra Óptica. Asi mismo, se debe contar como minimo con un total de 24 horas lectivas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerará válido un curso de "Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones" y/o Curso oficial de cableado estructurado UTP y de Fibra Óptica. Asi mismo, se debe contar como minimo con un total de 24 horas lectivas

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"Especialista en Telecomunicaciones (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería en Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso oficial de cableado estructurado UTP y de Fibra Óptica

o Curso de Control de acceso y Videovigilancia o similar y/o curso de diseño de sistemas de videovigilancia

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad aclara y confirmar si lo solicitado como ""Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente"" reemplaza al curso oficial de cableado estructurado o si se trata de un curso independiente no oficial, relacionado a cualquier actividad objeto del proceso de seleccion."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se confirma, los Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Especialista en Telecomunicaciones (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería en Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso oficial de cableado estructurado UTP y de Fibra Óptica

o Curso de Control de acceso y Videovigilancia o similar y/o curso de diseño de sistemas de videovigilancia

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Considerando que el Especialista en Telecomunicaciones será responsable de uno de los componentes más relevantes del proyecto, tanto en términos de volumen técnico como de impacto económico, solicitamos a la entidad confirmar si se exigirá que dicho profesional cuente con un grado académico avanzado en gestión de seguridad de la información, como parte de su perfil mínimo.

Ya que la protección integral de los datos que circulan a través de las infraestructura de comunicaciones, se propone que el personal designado a este rol cuente con al menos, un título de Maestría y/o un Diplomado en Seguridad Informática. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, considerando que este perfil estará a cargo de componentes críticos del proyecto (especialmente relacionados con la infraestructura de comunicaciones, donde se manejan datos sensibles) se requiere que el profesional cuente con estudios de posgrado, tales como una Maestría y/o Diplomado en Seguridad Informática o Gestión de la Seguridad de la Información, con el objetivo de fortalecer el enfoque preventivo y la protección integral de los datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

título de Maestría y/o un Diplomado en Seguridad Informática

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"Especialista en Telecomunicaciones (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería en Sistemas e Informático o Computación y Sistemas o Sistemas y computo o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Redes o similar, colegiado y habilitado CIP

Experiencia:

o 02 años en cargo de Especialista y/o analista en implementación de Telecomunicaciones o Cableado Estructurado de Data Center Certificado y/o servicios similares.

CONSULTA:

Solicitamos a la entida confirmar que se aceptara como experiencia 02 años en cargo de Especialista y/o analista y/o Supervisor de proyectos en implementación de servicios de Telecomunicaciones, como internet, transmision de datos entre otros o Cableado Estructurado de Data Center Certificado y/o servicios similares."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, tambien se aceptara como experiencia lo siguiente: 02 años en cargo de Especialista y/o analista y/o Supervisor de proyectos en implementación de servicios de Telecomunicaciones, como internet, transmision de datos entre otros o Cableado Estructurado de Data Center Certificado y/o servicios similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

02 años en cargo de Especialista y/o analista y/o Supervisor de proyectos en implementación de servicios de Telecomunicaciones, como internet, transmision de datos entre otros o Cableado Estructurado de Data Center Certificado y/o servicios similares

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"Especialista Eléctrico (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería eléctrica o Mecánica Eléctrica colegiado y habilitado CIP

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que se aceptara tambien como profesion un ing. Electronico colegiado y/o ing. Informatico y habilitado CIP"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, tambien se aceptara la carrera de Ingeniería Electrónica, siempre que cuenten con colegiatura y habilitación vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptara la carrera de Ingeniería Electrónica, siempre que cuenten con colegiatura y habilitación vigente

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Especialista Eléctrico (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería eléctrica o Mecánica Eléctrica colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso y/o Certificación de electricidad en Centro de Datos y equipos de climatización de data center y/o Centro de Datos

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad aclara y confirmar si lo solicitado como ""Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente"" se trata de un curso independiente no oficial, relacionado a cualquier actividad objeto del proceso de selección o si este curso podrá ser opcional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 5.4 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"Especialista Eléctrico (01 Persona)
Profesional Titulado en Ingeniería eléctrica o Mecánica Eléctrica colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad aclara y confirmar si lo solicitado como ""Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente"" se trata de un curso independiente no oficial, relacionado a cualquier actividad objeto del proceso de selección o si este curso podrá ser opcional"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Especialista Eléctrico (01 Persona)

Experiencia:

02 Años como especialista en implementación de Protección Eléctrica de Centro de Datos y/o Data Center y/o servicios similares.

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia del personal solicitado podra ser: 02 Años como especialista en implementación de Protección Eléctrica de Centro de Datos y/o Data Center y/o servicios similare y/o implementacion de servicios de telecomunicaciones y/o servicios similares"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 5.4 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la experiencia del personal solicitado podra ser: 02 Años como especialista en implementación de Protección Eléctrica de Centro de Datos y/o Data Center y/o servicios similare y/o implementacion de servicios de telecomunicaciones y/o servicios similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la experiencia del personal solicitado podra ser: 02 Años como especialista en implementación de Protección Eléctrica de Centro de Datos y/o Data Center y/o servicios similare y/o implementacion de servicios de telecomunicaciones y/o servicios similares

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Especialista Mecánico (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería Mecánico o Ingeniería mecánica eléctrica, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso y/o Certificado de equipos de climatización de data center y/o instalación, configurar y/o diseñar soluciones de Data Center en Climatización de precisión y sistema contra incendio, detección y extinción

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad aclarar y confirmar si lo solicitado como o Curso y/o Certificado de equipos de climatización de data center y/o instalación, configurar y/o diseñar soluciones de Data Center en Climatización de precisión y sistema contra incendio, detección y extinción y/o cursos de electricidad y/o cursos de centros de datos y/o cursos de telecomunicaciones y/o similares"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 5.4 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá considerar válido:

- Curso y/o Certificado de equipos de climatización de data center y/o instalación, configurar y/o diseñar soluciones de Data Center en Climatización de precisión y sistema contra incendio, detección y extinción y/o cursos de electricidad y/o cursos de centros de datos y/o cursos de telecomunicaciones y/o similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Curso y/o Certificado de equipos de climatización de data center y/o instalación, configurar y/o diseñar soluciones de Data Center en Climatización de precisión y sistema contra incendio, detección y extinción y/o cursos de electricidad y/o cursos de centros de datos y/o cursos de telecomunicaciones y/o similares

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Especialista Mecánico (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería Mecánico o Ingeniería mecánica eléctrica, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso y/o Certificado de equipos de climatización de data center y/o instalación, configurar y/o diseñar soluciones de Data Center en Climatización de precisión y sistema contra incendio, detección y extinción

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad aclara y confirmar si lo solicitado como ""Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente"" se trata de un curso independiente no oficial, relacionado a cualquier actividad objeto del proceso de selección o si este curso podrá ser opcional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 3 Literal: 5.4 **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente podrá ser considerado opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"Especialista Mecánico (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería Mecánico o Ingeniería mecánica eléctrica, colegiado y habilitado CIP

Experiencia:

02 Años de Especialista en Instalaciones Eléctrica y en sistema de climatización y/o Instalación de equipos de sistema de climatización de precisión y/o especialista en implementación de Protección Eléctrica de Data Center Certificado y/o especialista en implementación en sistemas de detección y extinción de incendios y/o servicios similares

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia del personal solicitado podra ser: 02 Años de Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o proteccion electrica y/o en sistema de climatización y/o Instalación de equipos de sistema de climatización de precisión y/o especialista en implementación de Protección Eléctrica de Data Center Certificado y/o especialista en implementación en sistemas de detección y extinción de incendios y/o implementación de servicios de telecomunicaciones y/o supervisor de proyectos, y/o como ingeniero electrónico y/o servicios similares"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la experiencia del personal solicitado podra ser: 02 Años de Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o proteccion electrica y/o en sistema de climatización y/o Instalación de equipos de sistema de climatización de precisión y/o especialista en implementación de Protección Eléctrica de Data Center Certificado y/o especialista en implementación en sistemas de detección y extinción de incendios y/o implementacion de servicios de telecomunicaciones y/o servicios similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la experiencia del personal solicitado podra ser: 02 Años de Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o proteccion electrica y/o en sistema de climatización y/o Instalación de equipos de sistema de climatización de precisión y/o especialista en implementación de Protección Eléctrica de Data Center Certificado y/o especialista en implementación en sistemas de detección y extinción de incendios y/o implementacion de servicios de telecomunicaciones y/o servicios similares

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	20:15:42

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"Especialista Mecánico (01 Persona)

Profesional Titulado en Ingeniería Mecánico o Ingeniería mecánica eléctrica, colegiado y habilitado CIP

Capacitación:

o Curso y/o Certificado de equipos de climatización de data center y/o instalación, configurar y/o diseñar soluciones de Data Center en Climatización de precisión y sistema contra incendio, detección y extinción

o Cursos con certificados y/o diplomas de manera independiente

CONSULTA:

Solicitamos a la entidad confirmar que tambien se aceptara como profesion un ing. Electrico, ing. Electronico colegiado y habilitado CIP"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** 5.4 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, tambien se aceptara como profesion un ing. Electrico, ing. Electronico colegiado y habilitado CIP vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tambien se aceptara como profesion un ing. Electrico, ing. Electronico colegiado y habilitado CIP vigente

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607403903	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	FIBERLUX TECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:32:53

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Con la finalidad de tener una mayor participacion de postores para el presente proceso, solicitamos a la entidad nos confirme si se considerara como similar experiencia ""SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CAMARAS Y ENLACE DE DATOS PARA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA y/o SERVICIO DE LA IMPLEMENTACION DE CAMARAS y/o CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN ANALÍTICA DE VIDEO EN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

EE ELECTRICAS

Respecto al UPS se indica:

- Rango de tensión, para 208-240 V
- Entrada eléctrica trifásico 380/220 V

Para evitar incogruencias, solicitamos a la entidad confirmar que:

- El rango de tensión 208-240 V es el rango de entrada del UPS
- Entrada eléctrica trifásico 380/220 V, es la entrada del ITM principal del tablero eléctrico de la solución autocontenida, donde 220V es la tensión fase-neutro

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: A Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se aclara que la tension de servicio del hospital es trifasico en 220V con la cual se puede alimentar cargas monofasicas y trifasica , por lo tanto se debe considerar lo indicado en el expediente tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

EE ELECTRICAS

Respecto al UPS se indica:

Clase de protección IP65

Con la finalidad de fomentar la participación de más marcas y postores, y considerando que una protección IP65 se encuentra sobredimensionada para un UPS que es parte de una solución autocontenida. Solicitamos a la entidad aceptar también equipos con una protección IP20

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: A **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la proteccion deber ser como minimo IP65

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

En la Pag 32 se muestra la siguiente información:

- El UPS a seleccionar para el TD-ESTG (tomacorrientes estabilizados) es de 10.5KW (12 KVA), 3Ø, 380VAC, como se muestra en el punto 8.3.
- El UPS a seleccionar para el TD-ESDC es de 17 KW (20 KVA), 3Ø, 380VAC, como se muestra en el punto 8.4.

Sin embargo, en la Pag 49. del mismo documento se muestra lo siguiente:

Parámetros de Salida de los UPS

Potencia: de 12 Kw (Sistema Estabilizado) y 20 Kw (Data center).

Lo cual representa una incongruencia en el requerimiento.

Con la finalidad de levantar dicha incongruencia, confirmar de que el requerimiento de los UPS es de 20KVA y 12 KVA respectivamente, ambos en alta disponibilidad (n+1)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que la potencia mínima requerida, en conjunto, debe ser de 32 kVA. Para cumplir con el esquema de redundancia N+1, se permitirá el uso de dos UPS de igual capacidad, por ejemplo, dos unidades de 20 kVA cada una, siempre que en conjunto aseguren la continuidad operativa y cumplan con la potencia mínima exigida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

EE ELECTRICAS

En la Pag. 49 se indica respecto a los Parámetros de Diseño de los UPS:

- El sistema solicitado estará conformado por UPS¿s de tecnología modular incluidos en gabinete y con diseño Hot Swap.

Confirmar que tecnología modular hace referencia a soluciones compuestas por mas de un módulo de UPS y que el término "Hot Swap" hace referencia a que estos módulos de UPS puedan ser desconectados en caliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** - **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la solución está compuesta por un esquema N+1 los cuales pueden ser desconectados en caliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

EE MECANICAS

En la Pag. 52 se indica respecto al Sistema de Detección y Extinción de Incendios Rackeable:

* Detección de Temperatura y humo

* Sistema de aspiración temprana

Se solicita la deteccion de temperatura y humo, adicionalmente en un siguiente parrafo se solicita deteccion por aspiracion temprana, siendo tecnicamente un conflicto de cumplimiento debido a que un sistema de aspiración solo puede cubrir la detección de humo.

Por lo expuesto con la finalidad de levantar la observación se solicita confirmar que se requiere que el sistema contra incendios cuente con sensor fotoelectronico de humo y sensor termico o de temperatura, siendo opcional la aplicación complementaria de un sistema por aspiración temprana o en su defecto, pueda ser un accesorio de una marca distinta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, podrán emplearse sensores fotoeléctricos para detección de humo y/o sensores de temperatura integrados dentro del propio equipo de extinción. Asimismo, se precisa que el uso de sensores de aspiración temprana será de carácter opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

BASES

A fin de permitir una mayor participación de postores y no restringir la competencia solicitamos se acepte como carrera similar a los profesionales egresados en INGENIERIA EN ENERGIA, con la experiencia requerida para el puesto de ESPECIALISTA MECANICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, también se aceptara la carrera en ing. En Energia, siempre en cuando esa sea la denominacion y se encuentre colegiado y habilitado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso corresponde a una adquisición de bienes y servicios (prestación accesorio), solicitamos confirmar que los plazos que se deben indicar en el anexo 4 corresponden a los detallados en el numeral 5.7 (plazo prestación principal) y 5.2 (plazo prestación accesorio)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo será de 120 (ciento veinte) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de la presente contratación, el cual será firmado en un plazo máximo de 7 días calendario de la suscripción de Contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

BASES

Considerando que el presente proceso corresponde a una adquisición de bienes y servicios (prestación accesorio), solicitamos confirmar que los precios deben detallar en el ANEXO 6 corresponden a la prestación principal y prestación accesorio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, por lo que los postores deberán presentar su mejor oferta económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

EE TELECOMUNICACIONES

Se observa que, en el punto, 2.3. EQUIPAMIENTO ACTIVO se indica que:

Los switches provistos deben tener como fecha de fabricación a partir del año 2022.

Sin embargo, en el punto 2.3.1. SWITCH CORE: 02 UNIDADES en la sección Tecnología se indica:

Debe ser nuevo (de primer uso), no catalogado como discontinuado o ¿end of life¿ o ¿end of sale¿, deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la propuesta. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta, mediante documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.

Es importante mencionar que los fabricantes de Networking no garantizan que la fecha de fabricación de los equipos sea el año de presentación de propuesta ya que estos manejan inventarios en los almacenes de sus fábricas los cuales son despachados dependiendo la demanda, es decir que la fabricación no es por proyecto ganado, sino que es una fabricación para toda la región el cual es despachada en base a políticas que escapan de las manos de los Postores a nivel regional. Entonces, es imposible saber la información de fabricación del inventario asignado al presente proyecto. En tal sentido se observa dicho requerimiento y se pide se mantenga lo indicado de que Los switches provistos deben tener como fecha de fabricación a partir del año 2022 o de lo contrario se pide que el año de fabricación pueda ser del 2024 en adelante para así asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.1 Literal: 2.3.1 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se ratifica que los switches deberán ser nuevos, de primer uso, y no deberán estar catalogados como discontinuados (end of life) ni fuera de venta (end of sale). Asimismo, deberán estar tecnológicamente vigentes, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante, y contar con fecha de fabricación a partir del año 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se ratifica que los switches deberán ser nuevos, de primer uso, y no deberán estar catalogados como discontinuados (end of life) ni fuera de venta (end of sale). Asimismo, deberán estar tecnológicamente vigentes, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante, y contar con fecha de fabricación a partir del año 2022.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

EE TELECOMUNICACIONES

Se observa que, en el punto, 2.3. EQUIPAMIENTO ACTIVO se indica que:

Los switches provistos deben tener como fecha de fabricación a partir del año 2022.

Sin embargo, en el punto 2.3.2. SWITCH DE ACCESO: CANTIDAD: 07 UNIDADES en la sección Tecnología se indica:

Debe ser nuevo (de primer uso), no catalogado como discontinuado o ¿end of life¿ o ¿end of sale¿, deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la propuesta. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta, mediante documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.

Es importante mencionar que los fabricantes de Networking no garantizan que la fecha de fabricación de los equipos sea el año de presentación de propuesta ya que estos manejan inventarios en los almacenes de sus fábricas los cuales son despachados dependiendo la demanda, es decir que la fabricación no es por proyecto ganado, sino que es una fabricación para toda la región el cual es despachada en base a políticas que escapan de las manos de los Postores a nivel regional. Entonces, es imposible saber la información de fabricación del inventario asignado al presente proyecto. En tal sentido se observa dicho requerimiento y se pide se mantenga lo indicado de que Los switches provistos deben tener como fecha de fabricación a partir del año 2022 o de lo contrario se pide que el año de fabricación pueda ser del 2024 en adelante para así asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.2 Literal: 2.3.2 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se ratifica que los switches deberán ser nuevos, de primer uso, y no deberán estar catalogados como discontinuados (end of life) ni fuera de venta (end of sale). Asimismo, deberán estar tecnológicamente vigentes, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante, y contar con fecha de fabricación a partir del año 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se ratifica que los switches deberán ser nuevos, de primer uso, y no deberán estar catalogados como discontinuados (end of life) ni fuera de venta (end of sale). Asimismo, deberán estar tecnológicamente vigentes, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante, y contar con fecha de fabricación a partir del año 2022.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

EE TELECOMUNICACIONES

Se observa que, en el punto, 2.3. EQUIPAMIENTO ACTIVO se indica que:

Los switches provistos deben tener como fecha de fabricación a partir del año 2022.

Sin embargo, en el punto 2.3.3. ACCESS POINT ¿ INDOOR: CANTIDAD: 26 UNIDADES en la sección Tecnología se indica:

Debe ser nuevo (de primer uso), no catalogado como discontinuado o ¿end of life¿ o ¿end of sale¿, deberá estar vigente tecnológicamente, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante y ser fabricado en el año de la presentación de la propuesta. Se debe acreditar para la presentación de la propuesta, mediante documentación oficial de la subsidiaria del fabricante en Perú con referencia al presente proceso.

Es importante mencionar que los fabricantes de Networking no garantizan que la fecha de fabricación de los equipos sea el año de presentación de propuesta ya que estos manejan inventarios en los almacenes de sus fábricas los cuales son despachados dependiendo la demanda, es decir que la fabricación no es por proyecto ganado, sino que es una fabricación para toda la región el cual es despachada en base a políticas que escapan de las manos de los Postores a nivel regional. Entonces, es imposible saber la información de fabricación del inventario asignado al presente proyecto. En tal sentido se observa dicho requerimiento y se pide que los Access Points provistos deban tener como fecha de fabricación del 2024 en adelante para así asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.3 Literal: 2.3.3 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se ratifica que los Acces point deberán ser nuevos, de primer uso, y no deberán estar catalogados como discontinuados (end of life) ni fuera de venta (end of sale). Asimismo, deberán estar tecnológicamente vigentes, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante, y contar con fecha de fabricación a partir del año 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se ratifica que los access point deberán ser nuevos, de primer uso, y no deberán estar catalogados como discontinuados (end of life) ni fuera de venta (end of sale). Asimismo, deberán estar tecnológicamente vigentes, pertenecer a la última versión o generación liberada por el fabricante, y contar con fecha de fabricación a partir del año 2022.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se observa que en las características técnicas de los Access Point se solicita en la sección: Características adicionales: UL/IEC/EN 60950 es una norma obsoleta. Se pide que se pueda aceptar UL/IEC/EN 62368-1, el cual es el reemplazo de la 60950, y es una norma más moderna y reciente diseñada para sustituirla.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.3 Literal: 2.3.3 **Página: 81**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE ACEPTARÁN TAMBIÉN UL/IEC/EN 62368-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

BASES

Se pide confirmar que no será necesario presentar la documentación para acreditar los perfiles solicitados del personal a cargo del proyecto y capacitador indicado en las bases en la propuesta. Estos serán presentados a firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los perfiles del personal clave, así como el del capacitador (en caso corresponda por requerirse capacitación en las instalaciones del contratista), serán presentados en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

BASES

Se pide confirmar si la experiencia solicitada del personal a cargo del proyecto será presentado en la propuesta o a firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que toda la documentación relacionada al personal clave, será presentada como parte de los documentos para la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

BASES

Se pide confirmar que tanto el Certificado en la normativa TIA-942 como el certificado Certificación UpTime Institute del especialista para centro de datos serán considerados opcionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aclara que tanto el Certificado en la normativa TIA-942 y/o Certificación UpTime Institute podran ser opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

BASES

Se indica que se deberá realizar una capacitación de 14 horas lectivas, sin embargo en la tabla N°2 Cantidad de horas a considerar para la capacitación se puede contar 12 horas. Se pide indicar la cantidad de horas que se va a considerar en las propuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: 5.2.4 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, SE PRECISA QUE LA CAPACITACIÓN DEBE DICTARSE EN 14 HORAS DE 60MINUTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

EE TELECOMUNICACIONES

Se indica que se debe incluir hardware necesario para el stack, se pide confirmar que la distancia máxima que soportará el stack será de 3m.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.2 Literal: 2.3.2 **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se precisa que la distancia máxima que soportará el stack será de 3m.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20520655001	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ELECTRICOM ELECTRICIDAD & COMUNICACIONES S.A.C.-ELECTRICOM E & C S.A.C.	Hora de envío :	22:03:10

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

BASES - REQUISITOS DEL POSTOR - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la Pag48 de las Bases se indica respecto a la Experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: (¿), implementación de nodos de telecomunicaciones.

Al respecto se expone lo siguiente:

* Un centro de datos tiene como función principal almacenar, procesar y gestionar grandes volúmenes de información y servicios digitales.

* Características:

- Alberga servidores, sistemas de almacenamiento, bases de datos y software para fines de la entidad
- Tiene sistemas de respaldo de energía, refrigeración, y seguridad física y lógica.
- Usado por empresas públicas y privadas para mantener sus operaciones digitales.

Mientras que:

* Un nodo de Telecomunicaciones tiene como función principal encaminar y distribuir señales de datos a través de una red de telecomunicaciones

*Características:

- Puede incluir antenas, multiplexores u otros equipos de enlace.
- Se encarga de la transmisión y recepción de datos (voz, video, internet) entre usuarios y redes.
- Es una parte del entramado que compone redes móviles, redes de fibra óptica, redes satelitales, etc.
- No almacena ni procesa grandes volúmenes de información como un centro de datos.

En ese sentido, la implementación de estas salas no aporta por ningún motivo experiencia, expertiz técnico u otro que garantice la correcta implementación de un centro de Datos principal de una institución como el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En ese sentido resulta riesgoso que la entidad acepte este tipo de experiencia.

Por lo tanto a fin de cautelar los intereses de la entidad, los bienes activos y asegurar la confiabilidad, disponibilidad y operatividad de los aplicativos, historial clínico y servicios que brinda la entidad a sus usuarios y visitantes, se solicita al comité de selección retirar como experiencia del postor en la especialidad, la "implementación de nodos de telecomunicaciones".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, IGUALDAD DE TRATO,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Dentro del presente proceso se contempla el subcomponente de telecomunicaciones, el cual guarda relación técnica directa con el objeto del proyecto. En ese sentido, se mantiene la consideración de dicha experiencia como similar, conforme a los criterios establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

"En las Bases se indica que los Bienes materia de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo de 120 días calendario, contabilizados después de la firma del acta de inicio de la contratación.

CONSULTA: Se solicita confirmar que el plazo indicado corresponde solo a la entrega física y operativa de los Bienes (Equipos e infraestructura del área) detallados en las Bases.

Ya que también está siendo solicitado el Servicio de Certificación del Data Center que implica un plazo adicional a la conclusión del Servicio para que pueda ser aprobado por el Ente Certificador que es una Institución extranjera, se solicita confirmar ampliar este plazo a 150 días, es decir contemplar 30 días adicionales para asegurar la emisión del Certificado para la Certificación del Data Center a nivel Diseño.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: PL.ENTREGA Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la solicitud. El plazo máximo de entrega para el componente de centro de datos será de 120 días calendario, el cual incluye todas las actividades necesarias para su implementación completa, incluyendo el proceso de certificación del centro de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

"Se indica que para el sustento de cumplimiento técnico, se podrán adjuntar Datasheet y/o Catálogo y/o Brochure y/o Ficha Técnica y/u otra documentación técnica del Fabricante desde su Página Web.

CONSULTA: Se solicita confirmar que la información del Fabricante, pueda ser presentada en idioma inglés o español, siendo dichos documentos (Datasheet, Catálogos, Brochures, Ficha técnica) emitidos y controlados por cada Fabricante para brindar las especificaciones generales para ofertas a nivel mundial, y que no son emitidas específicamente para un determinado Proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la documentación técnica del fabricante (datasheets, catálogos, brochures, fichas técnicas) puede presentarse en inglés o español, siempre que sea oficial y emitida por el fabricante.

Si está en un idioma distinto al español, deberá adjuntarse una traducción oficial al español de acuerdo a lo establecido en el RLCE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

"Para la INTEGRACION DEL CENTRO DE DATOS se indica que el Postor deberá integrar la Plataforma de Gestión Remota Fuera de Banda a los Equipos Aire Acondicionado de Precisión, PDU, Switches, Servidores, Almacenamiento, UPS, Firewall de seguridad, IPS.

CONSULTA: Favor de brindar las características (marca, modelo, y otros que consideren pertinentes) de la Plataforma de Fuera de Banda para Equipos y/o Software que utilicen, a fin de validar dicha conexión o prever lo necesario para habilitar dicha conexión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** a. **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE SE DEBERÁN INTEGRAR AL MENOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

"Se indica que para que el Postor brinde el Servicio de Limpieza Técnica, se debe instalar un dispositivo de medición del nivel de partículas suspendidas y el nivel de corrosión en Plata y Cobre presentes en el Centro de Datos. Además se aclara que dicho dispositivo deberá ser revisado en Laboratorio para entregar el reporte en formato pdf mínimo 1 vez por año durante el periodo de Garantía del Proyecto que son 5 años.

CONSULTA: Ya que los insumos indicados para monitorear el nivel de partículas son dispositivos de procedencia extranjera, se pide confirmar que los niveles de corrosión en Plata y Cobre que deben ser parte del reporte, sean revisados por un Laboratorio extranjero que cuente con Procedimientos validados para brindar este Servicio, a fin de no comprometer los resultados, haciéndose responsable al Postor del envío de la muestra y la integridad de la misma, para que el Laboratorio autorizado pueda emitir su Reporte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: c. **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

"Se indica que el Postor deberá brindar una Capacitación Oficial para 06 personas en el Curso Data Center Profesional con un mínimo de 24 horas lectivas.

CONSULTA: Se solicita que el mínimo de horas lectivas para el Curso Oficial solicitado sea de 16 horas, ya que al ser brindado por un Ente Certificado para poder ser Oficial, la cantidad de horas está definida por cada una de estas Instituciones Internacionales, pudiendo brindar en el caso de EPI-Latam que capacita en los lineamientos de Normas de TIA-942, la Certificación CDCP (Certified Data Center Professional) a cada una de las 6 Personas asignadas por el HEJCU, y que maneja su propio plazo de horas lectivas al ser un Curso ya existente y programado en una matriz de capacitaciones internacionales definida de antemano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.4 **Literal:** Cap/Entrm **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el mínimo de horas lectivas para el Curso Oficial solicitado podrá ser de 16 horas, siempre que esto lo defina el ente certificador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"Se indica que el Postor deberá brindar una Capacitación Oficial para 06 personas en el Curso Data Center Profesional.

CONSULTA: Se solicita confirmar que el Curso Oficial requerido debe ser brindado por una Institución Internacional que logre brindar a las 6 Personas asignadas por el HEJCU el Certificado con reconocimiento oficial e internacional de los lineamientos para Data Center brindados por la Norma de TIA-942, para los que aprueben dicha Capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: Cap/Entrm **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el curso debera ser brindado mínimamente por un personal con certificación oficial y/o institucion internacional como local, siempre que este sea oficial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Se indica que el Postor deberá brindar una Capacitación Oficial para 06 personas en el Curso Data Center Profesional de forma presencial o virtual, y luego indican que podrá ser impartido en un centro de capacitación oficial en Lima o en las Oficinas del Postor y contar con los medios y material para lograr los objetivos de la Capacitación.

CONSULTA: Se solicita permitan que la Capacitación sea 100% virtual y de forma individual a cada una de las 6 Personas asignadas por el HEJCU, para que puedan tomarlo en el horario y fecha que mejor se les acomode, utilizando su propio computador para ésto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: Cap/Entrm **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el curso podrá ser virtual o prescencial para 06 pesronas que designe el HEJCU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

"Para la Unidad Condensadora se indica, entre otras especificaciones técnicas, que debe trabajar con Alimentación 208-230V, 1 Fase, y tener sus patas con una Altura de 30cm y contar con pintura esmalte color negro.

CONSULTA: Luego de realizar la visita técnica en anterior etapa del Proceso, se confirmó el lugar de instalación de las Unidades Condensadoras, por ello se solicita que no haya una limitación a la altura de la Condensadora, ni al color del Equipo, ya que el Postor tendrá en cuenta lo requerido para dejar operativa y a satisfacción del Usuario toda la instalación del Sistema de Climatización del Data Center.

Indicar el color de la Condensadora y la medida de sus altura está limitando la participación de algunos Postores, y sugiriendo una determinada marca, al no implicar una mejora a su funcionamiento, o restricción por las condiciones de instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 1.03 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no habra a limitación a la altura de la Condensadora, ni al color del Equipo, ya que el Postor tendrá en cuenta lo requerido para dejar operativa y a satisfacción del Usuario toda la instalación del Sistema de Climatización del Data Center. Se aclara que el color de la unidad Condensadora y la medida de sus altura no está limitando la participación de Postores, ni sugiriendo una determinada marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

"Se indica en las Bases que el Postor deberá presentar la Certificación TIER II en UPTIME o RATED 2 en TIA-942 con su respectivo informe certificando al Data Center del HEJCU materia del presente Proceso.

CONSULTA: Confirmar que la Certificación requerida es a nivel Diseño y que debe ser garantizado su mantenimiento y seguimiento por el Postor hasta que deba ser renovada luego de su plazo de validez de 3 años, y que la Recertificación para ampliar hasta los 5 años que es la Garantía del Proceso dependerá del cumplimiento de Metas que la Institución logre cumplir a cabalidad durante este periodo para mantener las condiciones aprobadas por la Certificación lograda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.5 Página: 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, La certificación solicitada corresponde al nivel de Diseño y deberá ser mantenida y gestionada por el Postor durante todo su periodo de vigencia, que es de tres años. La posibilidad de recertificar y extender dicha certificación hasta los cinco años, plazo que coincide con la garantía del proceso, estará sujeta al cumplimiento efectivo de las metas establecidas, las cuales deberán ser alcanzadas íntegramente por la Institución para conservar las condiciones aprobadas en la certificación inicial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

"En el Documento EE ELECTRICAS se indican las características de los dos Transformadores requeridos para los dos Sistemas UPS.

CONSULTA: Confirmar la ubicación física donde se necesitarán instalar los dos Transformadores de aislamiento y que podrán ser del tipo Torre externos al Gabinete de Energía del Data Center.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: Trans/Aisl **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debe considerar lo indicado en el expediente tecnico, la ubicación física a instalar los dos Transformadores de aislamiento sera en el ambiente del data center y podrán ser del tipo Torre externos al Gabinete de Energía del Data Center.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

"En el Documento PP ELECTRICAS se muestra el Plano de distribución de los Gabinetes del Data Center y sus circuitos eléctricos.

CONSULTA: Se solicita confirmar que el presente Proceso para implementar el Data Center cubre el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento del Equipamiento requerido que involucra al Autocontenido, así como los Servicios solicitados durante el plazo de Garantía, pero que la Migración de los Equipos de Cómputo (Servidores, Comunicaciones, etc.) al interior del Autocontenido y su cableado interno, estará a cargo del HEJCU.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IE-09 Literal: Cir/Tomacr Página: 9
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la migración de los Equipos de Cómputo (Servidores, Comunicaciones, etc.) al interior del Autocontenido y su cableado interno, estará a cargo del HEJCU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

"En el Documento EE MECANICAS, se indica para SISTEMA DE CLIMATIZACION, que debe estar compuesto por dos (02) Equipos de capacidad de enfriamiento mínimo de 12kW cada uno en redundancia N+1, y que la Unidad Evaporadora sea de Formato rackeable no más de 11RU cada una.

CONSULTA: De considerar solo Unidades Rackeables de 11RU para los Aires Acondicionados de Precisión, se solicita no restringir la participación de otros Postores limitando las dimensiones del Equipamiento y orientando la especificación a una determinada marca en particular. Se solicita permitan presentar Unidades Rackeables de 12RU que cumplirán con las características solicitadas sin comprometer de forma importante el espacio interior disponible en los Gabinetes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Mem/Descrp **Literal:** 7 **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la características tecnicas solicitadas en el presente expediente tecnico son minimas, debiendose ajustar a lo solicitado como característica minima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"En el Documento EE MECANICAS se indica para SISTEMA DE CLIMATIZACION, que la Unidad Evaporadora debe integrar como mínimo 5 Ventiladores EC de alta precisión.

CONSULTA: La cantidad de Ventiladores de un Equipos Aire Acondicionado de Precisión dependerá del diseño de cada Fabricante, el cual garantizará el suministro de aire frío a la Temperatura deseada, al Flujo requerido y con una distribución uniforme por los Gabinetes, por lo tanto, se solicita no restringir la participación de Postores limitando el número de Ventiladores EC a la Unidad Evaporadora para no direccionar las características a una determinada marca, y que sea un Parámetro que cada Fabricante indique con su respectivo número de Ventiladores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Mem/Descr Literal: 7 **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

"En las Bases desde la página 62 a la 69, y en EE MECANICAS, se indica para el SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS PARA EL AMBIENTE, que todos los componentes deberán ser listados y aprobados por UL, por FM, certificados por ISO 9001 y cumplir los requerimientos NFPA.

CONSULTA: Se solicita, a fin de aperturar las opciones de Productos para evaluar por el HEJCU, que no se restrinja la participación de Postores limitando los Productos a la referencia UL que solo permitirá presentar sistemas de procedencia de los Estados Unidos, se solicita que permitan aprobación de componentes de procedencia Europea (CE). Lo mismo para la indicación NFPA que es una Organización de Estados Unidos que mantiene normas al respecto de estos Productos, así como FM y NFPA, se solicita permitir su Equivalente o Similar de procedencia Europea para no direccionar a un solo tipo de Productos.

Asimismo, se pide aclarar que la certificación ISO 9001 no puede ser una exigencia para los Productos, pues esta Certificación solo le corresponde al Fabricante y/o Marca, al ser un indicador de Calidad en la gestión de sus Procesos de fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** FORM 4 **Literal:** 3 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"Se solicita que sea requisito para asegurar la debida Certificación en Diseño del Data Center, que el Postor presente una Carta emitida por el propio Ente Certificador Internacional, autorizándolo por los medios de su Representación en el país, a realizar esta gestión para el Proceso del HEJCU.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.5 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Para efectos del presente proceso, no se considera necesaria la presentación de una carta de representación emitida por el ente certificador internacional. La certificación en Diseño del Data Center deberá ser gestionada conforme a los requisitos técnicos establecidos en las bases, sin que ello implique la obligación de contar con representación formal en el país por parte del ente certificador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

"En las Bases Integradas para la Especialidad de Instalaciones Mecánicas, se indica que el Aire Acondicionado de Precisión debe ser del tipo Rack, y en 1.06 refieren instalar el punto de agua.

CONSULTA: Se solicita que contar con un Dispositivo de Humidificación sea Opcional, a fin de aperturar las opciones de los Postores y no restringir las alterenativas favoreciendo a alguna Marca en particular, siempre que el Equipo Aire Acondicionado de Precisión ofrecido cuente con un control deshumidificador que logrará controlar el nivel de humedad y el Usuario lo podrá apreciar en la Pantalla del Autocontenido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 5 **Literal:** 1.06 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la características tecnicas solicitadas en el presente expediente tecnico son minimas, debiendose ajustar a lo solicitado como característica minima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20492993973	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INTEGRITY PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:14:09

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"En el Documento de especificaciones EE TELECOMUNICACIONES, se indica que el sistema de videovigilancia con cámaras debe ser de la misma marca del Gabinete Autocontenido para garantizar su compatibilidad.

CONSULTA: Ya que se trata de cámaras de video y que la señal analógica y digital en video para estos dispositivos electrónicos son formatos estándar, se solicita no restringir la participación de los Postores sustentando un tema de garantizar su compatibilidad con los Gabinetes Autocontenidos.

Se solicita permitan que los ítems de Videovigilancia puedan ser de otra Marca, y que sea compatible con los Gabinetes Autocontenidos garantizado por dicho fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3.5 **Literal:** Vid/Vigila **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE SE REQUIERE UNA SOLUCIÓN CON MONITOREO CENTRALIZADO DE LA MISMA MARCA, COMPATIBLE AL 100%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

en switch core

solicitan que tenga ram minimo de 16 gb Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Memoria RAM: Minimo 8GB en adelante.

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria RAM a 8 GB implica una capacidad que representa solo el 50% de lo establecido (16 GB), lo cual no cumple con las necesidades técnicas mínimas definidas por el área usuaria para el correcto desempeño del equipo. En tal sentido, se mantiene el requerimiento original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

en switch core solicitan memoria flash o ssd de 64gb

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que sera valido Memoria Flash o SSD: Mínimo 4GB

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

nueva ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria Flash o SSD de 64GB a 4 GB no cubre las necesidades técnicas planteadas por el área usuaria al momento de dimensionar las capacidades mínimas con las que debe contar el equipo Switch.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

SWICTH CORE SOLICITAN

El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes sirvase confirmar que esta característica sera opcional, ya que esta orientado a un fabricante EN ESPECIAL PARA SER EXACTOS HP ARUBA

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

EN SWITCH CORE SOLICITAN

Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.

Sírvase confirmar que también se aceptará como alternativa a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

EN SWITCH DE ACCESO SOLICITAN

Memoria RAM: Mínimo 4GB

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que sera válido Memoria RAM: Minimo 2GB

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 77
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la exigencia de una memoria RAM mínima de 4 GB en los switches de acceso responde a las necesidades técnicas definidas por el área usuaria, orientadas a garantizar un rendimiento adecuado y una mayor capacidad de procesamiento en escenarios operativos exigentes. La reducción a 2 GB representa solo el 50% del requerimiento establecido, lo cual podría comprometer la estabilidad del equipo y su funcionalidad a largo plazo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

EN SWITCH DE ACCESO SOLICITAN :
Memoria Flash o SSD: Mínimo 4GB

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que será valido Memoria Flash o SSD:
Mínimo 1GB

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria Flash o SSD de 4GB a 1 GB no cubre las necesidades técnicas planteadas por el área usuaria al momento de dimensionar las capacidades mínimas con las que debe contar el equipo Switch.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

EN SWITCH DE ACCESO SOLICITAN :
Memoria Flash o SSD: Mínimo 4GB

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que será valido Memoria Flash o SSD: Mínimo 1GB

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La solicitud de reducir el requerimiento de memoria Flash o SSD de 4GB a 1 GB no cubre las necesidades técnicas planteadas por el área usuaria al momento de dimensionar las capacidades mínimas con las que debe contar el equipo Switch.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

SWITCH DE ACCESO SOLICITAN:

Buffer mínimo de 6MB

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que será valido Buffer mínimo de 2MB

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 Página: 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el requerimiento de un buffer mínimo de 6 MB ha sido establecido por el área usuaria en atención a la necesidad de gestionar eficientemente el tráfico de red en condiciones de alta demanda, asegurando así la estabilidad y calidad del servicio en entornos críticos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

EN SWITCH DE ACCESO SOLICITAN :

El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que esta característica será opcional, ya que esta orientado a un fabricante.

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

EN SWICH DE ACCESO SOLICITAN :
VXLAN estático

Confirmar que el protocolo "VXLAN estático" será opcional ya que su uso está orientado para ambientes data center.
POR LO QUE LOS SWICHT SON DE BORDE Y DISTRIBUCION

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

EN SWITCH DE ACCESO SOLICITAN : Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.

Confirmar que también se aceptará como equivalencia a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

ACCESS POINT SOLICITAN:

Ganancia de antena mínimo de 4 dBi en 2.4GHz y 7 dBi en 5GHz

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que se aceptará una ganancia de 5 dBi en 5GHz

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:15:43

Observación: Nro. 118

Consulta/Observación:

EN ACCESS POINT SOLICITAN :

Módulo TPM o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point.

Confirmar que también se aceptará como alternativa a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos.

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:20:11

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

ESTIMADOS SEÑORES SOLICITAMOS SE TOME COMO EXPERIENCIA ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:20:11

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

ESTIMADOS SEÑORES SOLOICITAMOS SE CONSIDERE LA BALLA DE EXPERIENCIA AL VALOR DE 5,500,000

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la obervacion, el postor debera demostrar como minimo un monto facturado acumulado de S/ 10,000,000.00 durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:20:11

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

ESTIMADOS SEÑORES ACLARAR SI LAS CAPACITACIONES BRINDADAS PUEDEN SER AL FINALIZAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA, QUE LAS CAPACITACIONES SE REALIZARAN DURANTE LA EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20613520369	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA DIGITAL ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	22:20:11

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

ESTIMADOS SEÑORES SOLICITAMOS QUE SE CONSIDERE COMO BIENES SIMILARES PARA LA EXPERIENCIA VENTA DE LAPTOPS O ESTACIONES DE TRABAJO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

estimados señores en telecomunicaciones espesifico access point solicitan: Módulo TPM o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point.

Confirmar que también se aceptará como alternativa a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

estimados señores del comite en la seccion access point solicitan:

Ganancia de antena mínimo de 4 dBi en 2.4GHz y 7 dBi en 5GHz

Con el fin de lograr una mayor apertura de postores y/o fabricantes confirmar que se aceptará una ganancia de 5 dBi en 5GHz ya que el resultado seria el mismo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características tecnicas solicitadas en el presente expediente tecnico son minimas, debiendose ajustar a lo solicitado como característica minima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Observación: Nro. 125

Consulta/Observación:

estimados señores del comite en swich de acceso solicitan como característica VXLAN ESTATICO.
Confirmar que el protocolo "VXLAN estatico" sera opcional YA QUE NO se emplearia dicha funfion por lo roles del swich es de borde y distribucion

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

estimados señores del comité de selección en el punto switch de acceso solicitan :El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback

evidenciándose que dicha característica esta direccionado al fabricante ARUBA la cual vulnera la libre competencia de los demás postores por lo que se considere como opcional o se suprima dicha característica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

estimados señores del comite en switch de acceso solicitan : ram 4gb disco flash de 4gb y buffer minimo de 6bm considerando que los swich actuales trabajan bajo licencias y mejor distribución de tareas solicitamos considerar se oferte equipos que cuenten con ram mínima de 2gb disco flas o ssd de 1gb y buffer mínimo de 2mb con el fin de lograr mayor apertura de postores y marcas en beneficio de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la exigencia de una memoria RAM, FLASH mínima de 4 GB y buffer de 6Mb, en los switches de acceso responde a las necesidades técnicas definidas por el área usuaria, orientadas a garantizar un rendimiento adecuado y una mayor capacidad de procesamiento en escenarios operativos exigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

estimados señores del comité de selección en el apartado switches core solicitan :Chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo.

Sirvase confirmar que también se aceptará como alternativa a esta característica, el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software de los equipos. ya que tienes las mismas funciones de autenticidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.3 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

estimados señores del comite de seleccion en switches core solicitan:

El sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.

considerandose dicha funcion característica orientada al fabricante HP ARUBA el cual vulnera la libre participación de los demás postores por lo que considere sea función opcional

La Ley N° 32069, al igual que su predecesora, la Ley N° 30225, establece el principio de igualdad de trato a todos los proveedores, prohibiendo cualquier tipo de discriminación o privilegio. Esto implica que los requisitos técnicos de las convocatorias de contratación no pueden estar diseñados para favorecer a una marca específica o restringir la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.3 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

estimados señores del comite de seleccion :

teniendo en consideracion la baja participacion del primer proceso y declaratoria de desierto en la especificaciones tecnicas de swich core solicitan memoria ram minimo 16gn y disco flash de 64 gb generando la casi nula participacion de las demas marcas y postores del mercado, con la finalidad de de lograr mayor participacion solicitamos considere equipos con memoria ram minimo de 8gb y ssd o flas de 4g en adelante ya que es mas que suficiente para centros de datos de medianos agrandes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2.3 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los valores propuestos de 8 GB de RAM y 4 GB de almacenamiento flash se encuentran muy por debajo de los requerimientos técnicos establecidos en las bases (16 GB de RAM y 64 GB de almacenamiento), los cuales han sido definidos por el área usuaria en función de las exigencias operativas y de rendimiento del entorno de red a implementar. Reducir dichos valores comprometería la capacidad de procesamiento y escalabilidad esperada, por lo que se mantiene lo establecido en el requerimiento técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

estimados señores del comite solicitamos se considere como bienes similares venta o alquiler de equipos medicos

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

estimados señores del comite de seleccion solicitamos se considere como bienes similares para experiencia venta o alquiler de pizarras interactivas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20605002880	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	MACE GROUP S.R.L.	Hora de envío :	22:55:08

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

estimados señores del comité solicitamos se considere bienes similares venta de aires acondicionados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

En relación con los requerimientos técnicos del área de telecomunicaciones, específicamente para los access points, se solicita la inclusión de un módulo TPM o chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código.

Solicitamos confirmación si, como alternativa válida, se aceptará el soporte de firmas digitales para garantizar la integridad del software de los equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité:

Respecto al requerimiento técnico para switches de acceso, se solicita como característica el soporte de VXLAN estático.

Solicitamos confirmar si dicho protocolo será considerado opcional, dado que no se utilizará esta funcionalidad por el rol asignado al switch como equipo de borde y distribución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité de Selección:

En el requerimiento técnico para switches de acceso, se indica que el sistema operativo debe tener la capacidad de hacer puntos de chequeo de la configuración automáticamente para devolverse en el histórico de las mismas y realizar procesos de rollback.

Se solicita considerar esta característica como opcional o suprimirla, ya que está direccionada a una funcionalidad propia del fabricante ARUBA, lo cual podría restringir la libre competencia entre los postores

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité de Selección:

Respecto al requerimiento para switches de acceso que exige RAM de 4 GB, disco flash de 4 GB y buffer mínimo de 6 MB, solicitamos que se permita ofertar equipos con al menos 2 GB de RAM, disco flash o SSD de 1 GB y buffer mínimo de 2 MB, considerando que los switches actuales operan eficientemente mediante licencias y una mejor distribución de tareas.

Esta flexibilización permitirá mayor participación de postores y marcas, en beneficio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la exigencia de una memoria RAM, FLASH mínima de 4 GB y buffer de 6Mb, en los switches de acceso responde a las necesidades técnicas definidas por el área usuaria, orientadas a garantizar un rendimiento adecuado y una mayor capacidad de procesamiento en escenarios operativos exigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

En relación al requerimiento para switches core que solicita un chip para asegurar la autenticidad del hardware y del código del equipo, solicitamos se confirme si se aceptará como alternativa el soporte de firmas digitales, dado que cumple la misma función de autenticación e integridad

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3.1 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Solicitamos que la función de puntos de chequeo automáticos y rollback en los switches core sea considerada como opcional, ya que corresponde a una característica orientada al fabricante HP Aruba, lo cual restringe la libre participación de otros postores. Según lo establecido en la Ley N° 32069 y la anterior Ley N° 30225, debe garantizarse el principio de igualdad de trato, evitando requisitos que favorezcan a marcas específicas o limiten la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité de Selección:

Dado que en el primer proceso se evidenció una baja participación y fue declarado desierto, solicitamos que se reconsideren las especificaciones técnicas del switch core, específicamente en cuanto a memoria RAM mínima de 16 GB y disco flash de 64 GB, ya que estas limitan la participación de otras marcas y postores. Con el fin de fomentar una mayor concurrencia, proponemos aceptar equipos con memoria RAM mínima de 8 GB y almacenamiento flash o SSD de 4 GB en adelante, lo cual es suficiente para centros de datos de mediana a gran escala.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los valores propuestos de 8 GB de RAM y 4 GB de almacenamiento flash se encuentran muy por debajo de los requerimientos técnicos establecidos en las bases (16 GB de RAM y 64 GB de almacenamiento), los cuales han sido definidos por el área usuaria en función de las exigencias operativas y de rendimiento del entorno de red a implementar. Reducir dichos valores comprometería la capacidad de procesamiento y escalabilidad esperada, por lo que se mantiene lo establecido en el requerimiento técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

estimados señores del comite solicitamos considere como bienes similares venta de equipos de sonido y audiovisuales

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20537421810	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES RIMARACHIN MAICELO S.A.C.	Hora de envío :	23:08:09

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

estimados señores del comité solicitamos se considere como experiencia del postor instalaciones eléctricas y de planta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Estimados señores del Comité de Selección:

Se ha identificado que el expediente técnico solicita el uso de cable de red Categoría 7A para el tendido horizontal, pese a que dicha categoría no está contemplada en la normativa ANSI/TIA-568-C.2, vigente para cableado estructurado en edificaciones comerciales. Por ello, proponemos reemplazarlo por cable Categoría 6A, que soporta hasta 10 Gbps y cumple con dicha normativa técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, siendo la entidad un establecimiento de salud del tercer nivel de atención nos regimos bajo la norma técnica de salud NTS N°119-MINSA/DGIEM V01, en el cual establece que la categoría mínima a utilizar es 7A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección:

En un proyecto de misión crítica tipo Data Center, diseñado bajo las especificaciones de la normativa internacional ANSI/TIA, es fundamental garantizar la trazabilidad y confiabilidad del suministro.

Para evitar incompatibilidades y asegurar la correcta integración y soporte técnico de los equipos, se recomienda requerir a los proponentes que acrediten su vínculo comercial directo con el fabricante mediante certificaciones, cartas de representación o constancias de asociación vigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. El hecho de ser partner, distribuidor oficial o contar con carta de representación no garantiza la integración ni el soporte técnico de la solución propuesta. La evaluación debe centrarse en el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sustentadas con documentación oficial del fabricante, sin requerir vínculos comerciales directos como condición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Observación Técnica ¿ Access Point Interior:

Se identificó que las especificaciones incluyen las normas IEC 60601-1 y 60601-1-2, que aplican a equipos médicos.

Considerando que el equipo solicitado es un dispositivo de red para telecomunicaciones, estas normas no son pertinentes ni técnicas ni funcionalmente.

Además, su inclusión podría limitar la competencia, favoreciendo solo a marcas que cuentan con dichas certificaciones, como Aruba.

Se recomienda eliminar estos requisitos para garantizar un proceso competitivo y acorde al uso real del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Las características técnicas solicitadas han sido definidas por el área usuaria en función de sus necesidades operativas y no están dirigidas a favorecer a una marca específica. Existen diversas marcas en el mercado que pueden cumplir con estos requerimientos. El procedimiento se ajusta a los principios de libre competencia e igualdad de trato establecidos en la Ley N° 32069

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Observación Técnica ¿ Switch Core:

Las especificaciones actuales exigen capacidad mínima de 3.2 Tbps de switching y 1 Bpps de reenvío, alineadas con modelos específicos de HPE Aruba.

Esta exigencia puede restringir la competencia y limitar la participación de otras marcas con soluciones equivalentes.

Se propone ajustar los umbrales mínimos a:

Switching: 2.4 Tbps

Reenvío: 1,785 Mpps

Estos valores mantienen un alto rendimiento y favorecen una mayor diversidad tecnológica en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las capacidades mínimas de conmutación (3.2 Tbps) y reenvío (1 Bpps) han sido determinadas por el área usuaria conforme a los requerimientos de rendimiento y escalabilidad del núcleo de red. Dichos parámetros no restringen la participación de marcas, ya que existen múltiples soluciones en el mercado que cumplen con estas especificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Estimados señores,

En relación a la especificación del Access Point que requiere un módulo TPM para garantizar la autenticidad del hardware y del firmware, solicitamos confirmar si se aceptará como alternativa el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software, dado que ambas tecnologías cumplen funciones equivalentes de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité,

En la sección de Access Point se solicita ganancia de antena mínima de 4 dBi en 2.4 GHz y 7 dBi en 5 GHz. Para ampliar la participación de postores y fabricantes, solicitamos confirmar si se aceptará una ganancia mínima de 5 dBi en 5 GHz, dado que esta variación no impacta significativamente el desempeño esperado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité,

En la sección de Switch de acceso se especifica como requisito el soporte para VXLAN estático. Solicitamos confirmar que esta característica sea considerada opcional, dado que no será utilizada debido a que los switches cumplirán roles de borde y distribución, donde dicha función no es requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta, que la características técnicas solicitadas en el presente expediente técnico son mínimas, debiéndose ajustar a lo solicitado como característica mínima. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección,

En el apartado de switch de acceso, se exige que el sistema operativo soporte checkpoints automáticos de configuración con capacidad de rollback a versiones anteriores. Esta funcionalidad está claramente alineada con características exclusivas del fabricante Aruba, lo que puede restringir la competencia y limitar la participación de otros proveedores. Por ello, solicitamos que esta especificación sea considerada opcional o eliminada para garantizar igualdad y libre concurrencia en el proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité:

Respecto a la especificación técnica de switches de acceso que exige 4 GB de RAM, 4 GB de memoria flash y un buffer mínimo de 6 MB, señalamos que los modelos actuales, bajo esquemas de licenciamiento y distribución optimizada de procesos, pueden operar eficientemente con menores recursos. Por ello, recomendamos aceptar equipos con al menos 2 GB de RAM, 1 GB de memoria flash o SSD, y buffer mínimo de 2 MB, para ampliar la participación de proveedores y garantizar flexibilidad técnica sin comprometer el desempeño.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la exigencia de una memoria RAM, FLASH mínima de 4 GB y buffer de 6Mb, en los switches de acceso responde a las necesidades técnicas definidas por el área usuaria, orientadas a garantizar un rendimiento adecuado y una mayor capacidad de procesamiento en escenarios operativos exigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección:

En el apartado de switches core, se solicita un chip para garantizar la autenticidad del hardware y del código del equipo. Solicitamos confirmar que se aceptará como alternativa el soporte de firmas digitales para asegurar la integridad del software, dado que esta solución cumple con las mismas funciones de autenticidad y seguridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.3 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la consulta. La exigencia del módulo TPM o chip de seguridad responde a la necesidad de asegurar la autenticidad del hardware y del código del access point a nivel físico, lo cual no es equivalente al soporte exclusivo de firmas digitales, que únicamente protege el software. Por tanto, esta característica es indispensable según los criterios técnicos definidos por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Respecto a la especificación técnica que exige que el sistema operativo de los switches core cuente con la funcionalidad automática de generación de puntos de control (checkpoints) de configuración y capacidad de reversión (rollback) desde un historial previo, se observa que dicha exigencia resulta estar dirigida de manera exclusiva al fabricante HP Aruba.

En tal sentido, se advierte que esta condición podría vulnerar el principio de igualdad de trato y libre competencia establecido en la Ley N° 32069 y su antecedente la Ley N° 30225, las cuales prohíben expresamente cualquier forma de discriminación, privilegio o requisito técnico que restrinja la participación equitativa de los postores.

Por tanto, se solicita se considere esta característica como facultativa u opcional, a fin de asegurar un proceso de selección transparente, competitivo y conforme a derecho.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. La funcionalidad solicitada de generar puntos de chequeo automáticos y permitir rollback en la configuración es una característica técnica requerida por el área usuaria, en función de criterios de gestión eficiente, trazabilidad y recuperación ante fallos. Esta capacidad es provista por diversos sistemas operativos de red del mercado, por lo que no limita la participación de postores ni está orientada a un fabricante específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección:

Considerando la baja participación y la declaratoria de desierto del primer proceso, se observa que las especificaciones técnicas que exigen switches core con memoria RAM mínima de 16 GB y disco flash de 64 GB han limitado considerablemente la oferta y participación de otros fabricantes y postores en el mercado.

Con el objetivo de ampliar la competencia y lograr una mayor concurrencia, solicitamos se considere aceptar equipos con memoria RAM mínima de 8 GB y almacenamiento SSD o flash desde 4 GB en adelante, dado que estas capacidades son adecuadas y suficientes para centros de datos de tamaño mediano a grande, garantizando el rendimiento requerido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Los valores propuestos de 8 GB de RAM y 4 GB de almacenamiento flash se encuentran muy por debajo de los requerimientos técnicos establecidos en las bases (16 GB de RAM y 64 GB de almacenamiento), los cuales han sido definidos por el área usuaria en función de las exigencias operativas y de rendimiento del entorno de red a implementar. Reducir dichos valores comprometería la capacidad de procesamiento y escalabilidad esperada, por lo que se mantiene lo establecido en el requerimiento técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

stimados señores del comité de selección:

En atención al proceso de adquisición en curso, solicitamos respetuosamente que se considere la venta o el alquiler de equipos médicos como bienes similares dentro de los criterios de evaluación técnica y económica.

Dicha consideración responde a la naturaleza funcional y técnica comparable de los equipos médicos ofrecidos, así como a las necesidades operativas del proyecto. Esta medida permitirá ampliar la competencia entre proveedores, incentivando la participación de más postores y facilitando soluciones más eficientes y ajustadas a los requerimientos de la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.4 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20607666530	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	BAIRON KMJC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Estimados señores del comité de selección:

En el marco del proceso de evaluación de experiencia para la presente convocatoria, solicitamos respetuosamente que se considere la venta o el alquiler de pizarras interactivas como bienes similares a efectos de acreditar experiencia técnica y comercial.

Reconocer ambas modalidades permitirá ampliar la base de postores con experiencia relevante, promoviendo la competencia y asegurando una mayor pluralidad de ofertas, lo cual redundará en beneficios para la entidad en términos de calidad, costo y servicio.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma la experiencia señalada, ya que no guarda relación con el objeto de la contratación, conforme a lo establecido en las bases del proceso y al principio de especialidad que rige para la evaluación de la experiencia similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20470111594	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED SECURITY GROUP S.A.	Hora de envío :	23:40:07

Observación: Nro. 157

Consulta/Observación:

Del documento de las Bases, acerca de la experiencia del postor en la especialidad:

Se consideran bienes similares a los siguientes: (¿), implementación de nodos de telecomunicaciones.

Se solicita precisar que de los nodos de telecomunicaciones se considerarán los siguientes componentes:
- UPS, aires acondicionados, seguridad física y lógica y equipos de networking.

Puesto que los "Nodos de Telecomunicaciones" suelen incluir antenas, multiplexores y otros equipos que representan un valor monetario considerable pero que no representan experiencia acorde al objeto de la presente convocatoria.

El no aclarar correctamente esta consideración de experiencia evidenciaría el claro favorecimiento a un determinado postor cuyo core de negocios es la provisión de servicios de telecomunicaciones (internet, fibra óptica, telefonía). Vulnerando explícitamente los principios de competencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia y sobre todo el principio de transparencia del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

competencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia y sobre todo el principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Dentro del presente proceso se contempla el subcomponente de telecomunicaciones, el cual guarda relación técnica directa con el objeto del proyecto. En ese sentido, se mantiene la consideración de dicha experiencia como similar, conforme a los criterios establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20470111594	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCED SECURITY GROUP S.A.	Hora de envío :	23:40:07

Observación: Nro. 158

Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la participación de más postores, solicitamos a la entidad aceptar también como ESPECIALISTA MECANICO, profesionales titulados en las carreras de Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptará las carreras de ing. Electrónica y/o ing. En energía, colegiados y habilitados vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-7-2025-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPONENTE CENTRO DE DATOS con CUI N° 2497562

Ruc/código :	20602373119	Fecha de envío :	22/05/2025
Nombre o Razón social :	SAI INTEGRAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:13

Observación: Nro. 159

Consulta/Observación:

En las bases se señala lo siguiente:

Se considera como experiencia del postor en la especialidad: "implementación de nodos de telecomunicaciones".

Este tipo de experiencia no garantiza a la entidad que el postor cuente con la experiencia necesaria para implementar un centro de datos, el mismo que albergará el equipamiento de cómputo que procesa la información sensible del hospital.

La implementación de un nodo de telecomunicaciones puede incluir componentes totalmente ajenos al objeto de la presente convocatoria.

En tal sentido solicitamos a la entidad pueda retirar este tipo de implementación como parte de la experiencia y así no contravenir el reglamento de la ley de contrataciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Dentro del presente proceso se contempla el subcomponente de telecomunicaciones, el cual guarda relación técnica directa con el objeto del proyecto. En ese sentido, se mantiene la consideración de dicha experiencia como similar, conforme a los criterios establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null